



GOBIERNO REGIONAL

DE TACNA

Ordenanza N° 020-2023-CR/GOB.REG.TACNA.- Aprueban modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Tacna **57**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD

DE LURÍN

Ordenanza N° 485-2023/MDL.- Crean el Comité Multisectorial por los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (COMUDENNA) y su reglamento interno **59**

Ordenanza N° 489-2023/MDL.- Prohíben el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes **61**

MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

R.A. N° 002-2024-ALC/MDPP.- Delegan en el Gerente Municipal la facultad para aprobar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2024, incluido sus Anexos **64**

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Ordenanza N° 357-MDSL/C.- Ordenanza que fija el pago mínimo de impuesto predial 2024, fechas de vencimiento para el pago del impuesto predial y arbitrios municipales e incentivos por pronto pago para el Ejercicio 2024 **65**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

R.A. N° 859-2023-MPCH/A.- Reconforman el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Chiclayo **67**

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS

Autorizan al Ministro de Economía y Finanzas a ausentarse del país y encargan su Despacho a la Ministra de Cultura

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 008-2024-PCM

Lima, 19 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el señor Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas, se ausentará del país por motivos personales del 20 al 23 de enero del 2024;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar al Titular del Sector de Economía y Finanzas a ausentarse del país y encargan el Despacho de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; y, en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al señor Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas, a ausentarse del país por motivos personales del 20 al 23 de enero del 2024.

Artículo 2. Encargar el Despacho de Economía y Finanzas a la señora Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura, a partir del 20 de enero de 2024 y mientras dure la ausencia del Titular.

Artículo 3. La presente Resolución Suprema no demanda gastos al Tesoro Público.

Artículo 4. La presente Resolución Suprema no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5. La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

2254691-4

Autorizan viaje de Ministro de Relaciones Exteriores a Chile y encargan su Despacho al Presidente del Consejo de Ministros

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 009-2024-PCM

Lima, 19 de enero de 2024

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) N° 39 del Despacho Ministerial, de 8 de enero de 2024; el Memorándum (OPP) N° OPP00063/2024 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 10 de enero de 2024, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje, el Memorándum (LEG) N° LEG00069/2024 de la Oficina General de Asuntos Legales, de 12 de enero de 2024; y, el Memorándum (OAP) N° OAP00116/2024 de la Oficina de Administración de Personal, de 12 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrito el 6 de junio de 2012, en Paranál, Antofagasta, República de Chile; la Alianza del Pacífico es un mecanismo regional constituido por la República de Chile, la República de Colombia, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú, que tiene como parte de sus objetivos construir, de manera participativa y consensuada, un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas; y, convertirse en una plataforma de articulación política, de integración económica y comercial y, de proyección al mundo, con especial énfasis al Asia – Pacífico;

Que, la República del Perú viene ejerciendo la Presidencia Pro Tempore de la Alianza del Pacífico, desde el 1 de agosto de 2023, en cuyo marco se llevará a cabo la Reunión del Consejo de Ministros de la Alianza del